

CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE EL SEÑOR MARTÍN
ANTONIO CUCALÓN DE ICAZA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN
DE LA COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.....
GUAYAQUIL, 24 DE JULIO DEL 2008.....



1 ESCRITURA NÚMERO: 2354
2 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
3 QUE HACE EL SEÑOR MARTÍN
4 ANTONIO CUCALÓN DE ICAZA, A
5 NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN
6 DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE
7 COMERCIO Y MANDATO S.A.-.-.-.-

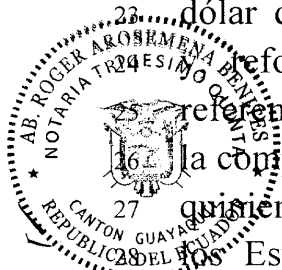
8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
9 del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro
10 días del mes de Julio del año dos mil ocho, ante mí,
11 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
12 Notario Trigesimo Quinto del Cantón Guayaquil,
13 comparecen: El señor **MARTÍN ANTONIO**
14 **CUCALÓN DE ICAZA**, quien declara ser de
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
16 ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad,
17 a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA**
18 **GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**,
19 en su calidad de Vicepresidente y Representante
20 Legal, cuya personería legitima con la copia
21 certificada del nombramiento que acompaña para
22 que sea agregado al final de este instrumento
23 como documento habilitante, y quien declara
24 además, que su nombramiento se encuentra en
25 plena vigencia. El compareciente es mayor de
26 edad, capaz de obligarse y contratar, a quien
27 doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido
un documento de identificación, cuya copia



1 certificada se agrega a este instrumento. Bien
2 instruido en el objeto y resultado de esta
3 Escritura Pública a la que procede con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me presenta
5 la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
6 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
7 sírvase autorizar una en la que conste la Reforma
8 del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA GENERAL**
9 **DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**, que se
10 otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
11 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene en
12 la celebración de la presente escritura, el señor Martín
13 Cucalón de Icaza, a nombre y representación y en su
14 calidad de Vicepresidente de la **COMPAÑÍA**
15 **GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**,
16 conforme lo acredita con su nombramiento
17 debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta
18 minuta como documento habilitante. **SEGUNDA:**
19 **ANTECEDENTES.- A.-** La **COMPAÑÍA GENERAL**
20 **DE COMERCIO Y MANDATO S.A.** se constituyó
21 mediante Escritura Pública otorgada el dos de
22 febrero de mil novecientos treinta y cuatro ante el
23 Escribano Público del Cantón Guayaquil, el señor
24 Federico Bibiano Espinoza e inscrita en el Registro
25 Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis de febrero
26 del mismo año de acuerdo con el auto dictado por
27 el Señor Juez Segundo Cantonal de Guayaquil.
28 **B.-** El estatuto social de la compañía ha sido objeto



1 de varias reformas, siendo la última la que consta
2 en la escritura pública otorgada el treinta de marzo
3 de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
4 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario
5 Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil
6 del Cantón Guayaquil el ocho de agosto del mismo
7 año. C.- El capital social de la compañía ha sido
8 objeto de varios aumentos, siendo el último el que
9 consta en la escritura pública otorgada el ocho de
10 agosto del año dos mil seis, ante el Notario
11 Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado
12 Roger Arosemena Benites e inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de
14 noviembre del mismo año, por medio del cual la
15 compañía aumentó su capital suscrito en la suma de
16 dos millones setecientos mil dólares de los Estados
17 Unidos de América con veinticuatro centavos de
18 dólar, mediante la emisión de treinta y tres millones
19 setecientas cincuenta mil tres nuevas acciones
20 ordinarias, nominativas y de un valor de ocho
21 centavos de dólar cada una; cambió el valor nominal
22 de las acciones de ocho centavos de dólar a un
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una;
24 reformó el artículo Quinto del Estatuto Social
25 referente al Capital Social. Con lo cual el capital de
26 la compañía quedó fijado en la suma de Tres millones
27 quinientos trece mil treinta y cuatro dólares de
28 los Estados Unidos de América, dividido en Tres



1 millones quinientas trece mil treinta y cuatro
2 acciones de un dólar cada una. **D.-** La Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA
4 GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A., en
5 sesión celebrada el veintitrés de julio del año dos
6 mil ocho, resolvió reformar el artículo tercero del
7 estatuto social de la compañía que trata del objeto
8 social. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO**
9 **SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos el señor
10 Martín Cucalón de Icaza, a nombre y representación
11 y en su calidad de Vicepresidente de la COMPAÑÍA
12 GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.
13 declara: **PRIMERO:** Que se reforma el artículo
14 Tercero del Estatuto Social de la compañía, el
15 mismo que dirá: **“ARTÍCULO TERCERO:**
16 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto
17 principal el establecimiento de almacenes para la
18 compra, venta y distribución de artículos, artefactos,
19 equipos, instalaciones y mercaderías de uso
20 personal, doméstico, empresarial, turístico, agrícola
21 o industrial, de fabricación nacional o extranjera, así
22 como de sus repuestos, complementos y accesorios,
23 tales como línea blanca; equipos electrónicos;
24 motos; botes; artículos de decoración; de toda clase
25 de productos farmacéuticos, de perfumería, bisutería,
26 joyería y accesorios; de equipos telefónicos y de
27 ferretería; artículos deportivos; ropa, prendas de
28 vestir y calzado; instrumentos de óptica, lentes y

COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.

Guayaquil, 23 de mayo del 2007

Señor Don
Martín Antonio Cucalón De Icaza
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el Directorio de la COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted VICEPRESIDENTE de la compañía, por un período de DOS AÑOS. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de junio del 2005.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual y demás atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, que consta en la escritura pública de Reforma Integral y Codificación de Estatutos, autorizada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el día 30 de marzo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de agosto de 1994.

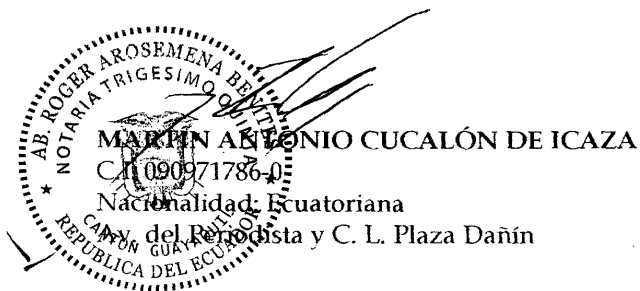
La COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 2 de febrero de 1934 ante el Escribano Público del Cantón señor Federico Bibiano Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de febrero de 1934.

Atentamente,



Ing. Sonnia Murillo de Viteri
Secretaria de la Junta

Declaro que acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 23 de mayo del 2007.



NUMERO DE REPERTORIO: 28.255 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Junio del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de Vicepresidente, de la COMPAÑIA GENERAL
DE COMERCIO Y MANDATO S.A., a favor de MARTÍN
ANTONIO CUCALON DE ICAZA, a foja 66.462, Registro Mercantil
número 11.939. ✓

ORDEN: 28255



\$ 9.30
REVISADO POR:

A handwritten signature in black ink, appearing to be "B".



**REGISTRO
MERCANTIL**

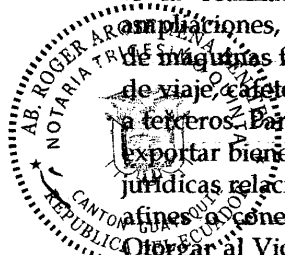
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

24 JUN 2007

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading "Luz".

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.

En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil ocho, a las nueve horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía General de Comercio y Mandato S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía TEWNION LTD., debidamente representada por el señor José Luis Suárez Arosemena, propietaria de 3'513.030 acciones, con derecho a 3'513.030 votos; y, la Ab. Cecilia Arosemena Tanner, por sus propios derechos, propietaria de 4 acciones, con derecho a 4 votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: reformar el artículo tercero del objeto social de la compañía, el mismo que trata del objeto social. Preside la sesión el Vicepresidente de la compañía señor Martín Cucalón de Icaza y para que actúe de Secretaria se invita a la Ab. Cecilia Arosemena Tanner. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses sociales de la compañía modificar el objeto social de la misma. La Junta luego de deliberar sobre el particular resuelve por unanimidad de votos: **PRIMERO:** Reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía que trata sobre el objeto social, el mismo que dirá: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto principal el establecimiento de almacenes para la compra, venta y distribución de artículos, artefactos, equipos, instalaciones y mercaderías de uso personal, doméstico, empresarial, turístico, agrícola o industrial, de fabricación nacional o extranjera, así como de sus repuestos, complementos y accesorios, tales como línea blanca; equipos electrónicos; motos; botes; artículos de decoración; de toda clase de productos farmacéuticos, de perfumería, bisutería, joyería y accesorios; de equipos telefónicos y de ferretería; artículos deportivos; ropa, prendas de vestir y calzado; instrumentos de óptica, lentes y artículos oftalmológicos; instrumental y accesorios médicos, tales como sillas de ruedas, mesas de operaciones, instrumental para uso de médicos; licores y delicatessen; y, textil hogar como sábanas, toallas. También podrá dedicarse a operaciones de mandato, comisión, agencias y representaciones. A la realización de toda clase de trabajos fotográficos, fotografía digital, ampliaciones, revelados, copias y desarrollo de películas; a la venta y distribución de máquinas fotográficas, impresoras y copiadoras. Al establecimiento de agencias de viaje, cafeterías y restaurantes. A concesionar espacios dentro de sus almacenes a terceros. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar y exportar bienes relativos a sus actividades; asociarse con otras personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto; y, en general podrá realizar toda clase de actos afines o conexos a su objeto social y permitidos por la Ley"; y, **SEGUNDO:** Otorgar al Vicepresidente de la compañía señor Martín Cucalón de Icaza las más amplias facultades y atribuciones a fin de que sin limitación alguna intervenga en



cuanto acto o contrato fuere necesario para el fiel cumplimiento de estos fines. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Martín Cucalón de Icaza - Presidente de la sesión; f) Ab. Cecilia Arosemena Tanner - Secretaria de la sesión; f) p. TEWNION LTD. - José Luis Suárez Arosemena - Apoderado; f) Ab. Cecilia Arosemena Tanner.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo.- Guayaquil, 23 de julio del 2008.

Cecilia Arosemena T.
Ab. Cecilia Arosemena Tanner
Secretaria de la sesión

EN
ESPACIO

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 artículos oftalmológicos; instrumental y accesorios
2 médicos, tales como sillas de ruedas, mesas de
3 operaciones, instrumental para uso de médicos;
4 licores y delicatessen; y, textil hogar como sábanas,
5 toallas. También podrá dedicarse a operaciones de
6 mandato, comisión, agencias y representaciones. A la
7 realización de toda clase de trabajos fotográficos,
8 fotografía digital, ampliaciones, revelados, copias y
9 desarrollo de películas; a la venta y distribución de
10 máquinas fotográficas, impresoras y copiadoras. Al
11 establecimiento de agencias de viaje, cafeterías y
12 restaurantes. A concesionar espacios dentro de sus
13 almacenes a terceros. Para el cumplimiento de su
14 objeto social, la compañía podrá importar y exportar
15 bienes relativos a sus actividades; asociarse con otras
16 personas naturales o jurídicas relacionadas con su
17 objeto; y, en general podrá realizar toda clase de actos
18 afines o conexos a su objeto social y permitidos por
19 la Ley”; y, **SEGUNDO:** El Doctor Carlos Julio
20 Arosemena Arosemena queda autorizado para
21 realizar todos los trámites pertinentes, para la
22 completa legalización de esta escritura y su
23 inscripción en el Registro Mercantil. **CLÁUSULA**

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

24 El señor Martín Cucalón de Icaza, en su calidad
25 de Vicepresidente de la compañía, bajo juramento
26 declara que su representada no mantiene contrato
27 alguno de obras públicas con el Estado ni con
28



1 ninguna de sus instituciones. Agregue usted señor
2 Notario, las demás formalidades de estilo para la
3 perfecta validez de esta escritura. (firma ilegible)
4 Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena.
5 Abogado. Registro número setecientos setenta y
6 siete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a
7 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
8 los documentos de Ley.- Léida esta escritura
9 de principio a fin, por mí el Notario, en clara y
10 alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas y
11 cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la
12 firma en unidad de acto conmigo, el Notario de
13 todo lo cual doy fe.-

14

15

16 p. COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO

17 Y MANDATO S.A.

18 R.U.C. 0990009732001

19

20

21 SR. MARTÍN ANTONIO CUCALÓN DE ICAZA

22 C.C. 0909717860

23 C.V. 163-0011

24 VICEPRESIDENTE

25

EL NOTARIO

26

27

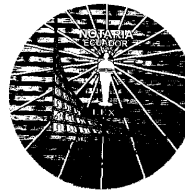
ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

28

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



1 A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
2 **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de REFORMA
3 DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE EL SEÑOR MARTÍN
4 ANTONIO CUCALÓN DE ICAZA, A NOMBRE Y EN
5 REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE
6 COMERCIO Y MANDATO S.A. en siete fojas útiles, que sello,
7 rubrico y firmo, en Guayaquil, a los cinco días del mes de agosto
8 del año dos mil ocho.-
9

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08-G-DIC-0005214 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, el once de agosto del año dos mil ocho, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE EL SEÑOR MARTÍN ANTONIO CUCALÓN DE ICAZA. A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO S.A.**, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mí, el veinticuatro de julio del año dos mil ocho.- Guayaquil, trece de agosto del año dos mil ocho.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



RAZON : DOY FE que en esta fecha tomo nota de la Resolución No.08-G-DIC-0005214 expedida el 11 de Agosto del año 2008 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, al margen de la matriz de fecha dos de Febrero del año 1.934 que contiene la constitución de la **COMPANIA GENERAL DE COMERCIO Y MANDATO SO CIEDAD ANONIMA**, mediante el cual se aprueba la reforma del estatuto de la citada compañía y al cual se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, Agosto catorce del año dos mil ocho.-



DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL





LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 44133



5

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA